
 unidad de licores del meta	UNIDAD DE LICORES DEL META GESTIÓN ADMINISTRATIVA		
	POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
Versión: 02	Emisión y vigencia: 03/02/2016	Código: GAD-PL-01	Página 1 de 1

**POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
UNIDAD DE LICORES DEL META
NIT. 822.004.982 – 8**


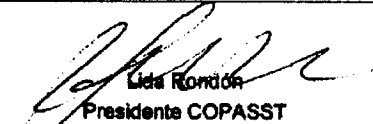

La Unidad de Licores del Meta, considera dentro de su objeto de creación " la explotación del monopolio rentístico sobre alcoholes y sus derivados, licores destilados, productos afines y toda clase de bebidas destiladas y fermentadas, espirituosas y demás componentes y subproductos de licores, así como el envase y comercialización de aguas tratadas para el consumo humano; administrando adecuadamente los canales de producción, comercialización y distribución, directa e indirectamente, a nivel local, nacional, e internacional, actuando bajo la potestad de monopolio rentístico de licores que le confiere la constitución política de Colombia", por esta razón nos comprometemos y establecemos dentro de nuestras prioridades, la implementación y mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual va encaminado a la identificación, evaluación, control y/o eliminación de los riesgos presentes en todas las actividades desarrolladas en la U.L.M y así promover, mantener el bienestar físico, mental y social de sus funcionarios, contratistas, visitantes, ofreciendo lugares de trabajo seguros y adecuados.

En concordancia con lo anterior, contempla los siguientes objetivos:

- Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales, las cuales serán de obligatorio cumplimiento para todos los funcionarios, contratistas y visitantes.
- Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles.
- Asignar los recursos necesarios para el mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Proteger la seguridad y salud de todos los funcionarios, contratistas y visitantes, mediante la mejora continua del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
- Responder oportunamente las inquietudes que provengan de las partes interesadas.

La gerencia, exigirá el cumplimiento obligatorio de esta política a todos los funcionarios contratistas y visitantes, será revisada anualmente, publicada y difundida. Así mismo se dará a conocer su contenido y requerirá que los Contratistas la hagan obligatoria al personal que destinan para la ejecución de los contratos.


**LUIS ALFREDO ARIAS MARCADO
GERENTE ULM**

Elaboró:  Tatiana Patricia Garzon B Profesional Especializada responsable del SGSST	Revisó:  Lidia Rondón Presidente COPASST	Aprobó:  Luis Alfredo Arias Marcado Gerente
--	--	--



unidaddelicoresdelmeta

**UNIDAD DE LICORES DEL META
PROCESO PLANEACION ESTRATEGICA**

POLITICA DE PREVENCION DE ACOSO LABORAL



Versión:02

Vigencia: 10/08/2020

Código: GAD-PC-02

Página 1 de 2

1. OBJETIVO

El propósito de esta política es definir, prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos dentro de las relaciones de trabajo y en general todo ultraje a la dignidad humana que se ejercen sobre quienes realizan sus actividades económicas en el contexto de una relación laboral privada o pública.

2. MARCO CONCEPTUAL

La Unidad de Licores del Meta en representación de la Gerencia, establece la siguiente Política de Prevención de Acoso Laboral. Dando cumplimiento a la ley 1010 de 2006, Resolución 652 y 1356 de 2012, mediante la conformación del comité de Convivencia Laboral con el fin de prevenir la aparición de casos de acoso Laboral y cualquier tipo de eventualidad que pueda causar inconvenientes entre los funcionarios.

La Gerencia se compromete a implementar y vigilar el cumplimiento de las normas dirigidas a prevenir cualquier conducta o comportamiento que implique la calificación de acoso laboral, a salvaguardar la información que sea recolectada a la vez que a dar trámite oportuno a las quejas que pueden aparecer en este tema a través del Comité de Convivencia Laboral. Con la asignación de los recursos necesarios para el funcionamiento del mismo, realizando actividades de capacitación en temas significativos para lograr una armonía en las distintas áreas de trabajo, comunicación asertiva, y se manejarán estrategias de resolución de conflictos para generar una conciencia colectiva de sana convivencia, que promueva el trabajo en condiciones dignas y justas; la armonía entre los funcionarios que comparten vida laboral y el buen ambiente de trabajo, protegiendo la intimidad, la honra, la salud mental y la libertad de todos los funcionarios.

Esta política debe ser acatada en su totalidad por todos los niveles jerárquicos de La Unidad de Licores del Meta, también será divulgada en los medios de comunicación, establecidos; se mantendrá visible en las áreas de trabajo y estará sometida a modificación; siempre y cuando sea necesario.

En cumplimiento de la siguiente política será considerado como una falta grave y como tal se le dará el manejo contemplado en el Reglamento Interno de Trabajo.

3. MARCO LEGAL

Ley 1010 del 2006: Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.

Resolución 652 del 2012: Descripción: Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones. Este documento es de tipo Resoluciones y pertenece a Normatividad del Marco Legal de la Entidad.

Resolución 1356 de 2012: Es un grupo de empleados, conformado por representantes del empleador y representantes de los empleados, que busca prevenir el acoso laboral contribuyendo a proteger a los empleados contra los riesgos psicosociales que afectan la salud en los lugares de trabajo.

4. RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACION

Es responsabilidad de los servidores públicos así como los contratistas que presten servicios a la Unidad de Licores del Meta, aplicar las normas que ley 1010 del 2006 y la Resolución 652 y la 1356 de 2012 y los lineamientos y procedimientos internos que adopte la entidad.

5. DECLARACION DE COMPROMISOS

Los funcionarios en general estarán obligados a:

- Fomentar la cortesía y el buen trato con sus compañeros.

14



unidaddelicoresdelmeta

**UNIDAD DE LICORES DEL META
PROCESO PLANEACION ESTRATEGICA**

POLITICA DE PREVENCION DE ACOSO LABORAL



Versión:02



Vigencia: 10/08/2020

Código: GAD-PC-02

Página 2 de 2

- Respetar cualquier tipo de diferencia en pensamiento, raza, religión, política, sexo y creencias.
- Por ningún motivo tomara la agresión física o verbal como solución de conflictos.
- Participar en las actividades de promoción y prevención en acoso laboral programadas.
- Fortalecer y armonizar con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG aunando esfuerzos para la implementación de las políticas cero papel, gobierno digital y seguridad de la información.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: Soranyl Carolina Cruz Cruz	Nombre: Soranyl Carolina Cruz Cruz	Nombre: Oscar Armando Alejo Cano
Cargo: Subdirectora Administrativa y Financiera	Cargo: Subdirectora Administrativa y Financiera	Cargo: Gerente
Fecha: 10/08/2020	Fecha: 10/08/2020	Fecha: 10/08/2020

 unidaddelicoresdelmeta	UNIDAD DE LICORES DEL META PROCESO PLANEACION ESTRATEGICA		
	POLITICAS DE GESTION DOCUMENTAL		
Versión:02	Vigencia: 10/08/2020	Código: GAD-PC-03	Página 1 de 2

1. OBJETIVO

El propósito de esta política es buscar una mayor eficiencia administrativa en la función archivística: gestión documental; la defensa de los derechos de los ciudadanos, los servidores públicos; la promoción de la transparencia y acceso a la información pública; la seguridad de la información y atención de contingencias; el gobierno electrónico; así como la protección del patrimonio documental que aporta la Unidad de Licores del Meta al país.

2. MARCO CONCEPTUAL

En atención a los Componentes de la política de gestión, se determinan como funciones básicas para la gestión documental de la información física y electrónica de la Unidad de Licores del Meta estar soportada a partir de la creación, uso, mantenimiento, retención, acceso y preservación de la información, independiente del soporte y medio de creación.

La entidad deberá formular un Programa de Gestión Documental (PGD), a corto, mediano y largo plazo, como parte del Plan Estratégico Institucional y del Plan de Acción Anual; dicho Programa de Gestión Documental (PGD) debe ser aprobado por el Comité de Desempeño Institucional o el Comité Interno de Archivo. La implementación y seguimiento del PGD es responsabilidad del área de archivo de la entidad en coordinación con la Oficina de Control Interno.

El programa de gestión de documentos y de información se deberá implementar con la cooperación, articulación y coordinación permanente entre las áreas de tecnología, el área responsable de Archivo, el área responsable de la planeación y los productores de la información.

Dentro del marco normativo que rige la Gestión Documental y articulado con el Modelo de Integrado de Planeación y Gestión MIPG, define que para el efectivo cumplimiento se deben crear instrumentos archivísticos los cuales se definen a continuación:

Plan Institucional de Archivos –PINAR: Es un instrumento para la planeación de la función archivística, el cual se articula con los demás planes y proyectos estratégicos previstos por la entidad.

Programa de Gestión Documental – PGD:.

Cuadro de Clasificación Documental – CCD: es un instrumento archivístico que se expresa en el listado de todas las series y subseries documentales con su correspondiente codificación, conformado a lo largo de historia institucional del Archivo General de la Nación.

Tablas de Retención Documental –TRD: Constituyen un instrumento archivístico que permite la clasificación documental de la entidad, acorde a la estructura orgánico - funcional, e indica los criterios de retención y disposición final resultante de la valoración documental por cada una de las agrupaciones documentales.

Banco Terminológico –BT: Instrumento Archivístico que permite la normalización de las series, subseries y tipos documentales a través de lenguajes controlados y estructuras terminológicas.

Inventario Documental: Instrumento de recuperación de información que describe de manera exacta y precisa las series o asuntos de un fondo documental.

Modelo de requisitos para la gestión de documentos electrónicos –MRGDEA: es un instrumento de planeación, el cual formula los requisitos funcionales y no funcionales de la gestión de documentos

Handwritten mark



unidaddelicoresdelmeta

**UNIDAD DE LICORES DEL META
PROCESO PLANEACION ESTRATEGICA**

POLITICAS DE GESTION DOCUMENTAL



Versión:02

Vigencia: 10/08/2020

Código: GAD-PC-03

Página 2 de 2

electrónicos de las entidades.

3. MARCO LEGAL

Ley 594 del 2000: Por el cual se establecen pautas para la administración de las comunicaciones oficiales en las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas.

Acuerdo 02 del 2004: "Por el cual se establecen los lineamientos básicos para la organización de fondos acumulados". Expedido por el consejo directivo del archivo general de la nación.

Decreto 2609 DE 2012: Por el cual se reglamenta el Título V de la Ley 594 de 2000, parcialmente los artículos 58 y 59 de la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones en materia de Gestión Documental para todas las Entidades del Estado

Acuerdo 04 de 2013: Por el cual se reglamentan parcialmente los Decretos 2578 y 2609 de 2012 y se modifica el procedimiento para la elaboración, presentación, evaluación, aprobación e implementación de las Tablas de Retención Documental y las Tablas de Valoración Documental. Expedido por el consejo directivo del archivo general de la nación.

Decreto 1499 de 2017: Por medio de la cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión Establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.



4. RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACION

Es responsabilidad de los servidores públicos así como los contratistas que presten servicios a la Unidad de Licores del Meta, aplicar las normas que en esta materia establezca el Archivo General de la Nación, y los lineamientos y procedimientos internos que adopte la entidad.

5. DECLARACION DE COMPROMISOS

- Determinar pautas, estándares, metodologías, para la creación, uso, mantenimiento, retención, acceso y preservación de la información, definiendo responsables que faciliten la gestión de documentos, a través de la actualización de los procedimientos y registros asociados establecidos para la gestión documental al interior de la entidad.
- Desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control, uso de instrumentos archivísticos, procedimientos para la gestión documental y la evaluación, para la toma de decisiones y la mejora continua, a través de la sensibilización permanente a los servidores públicos.
- Fortalecer y armonizar con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG aunando esfuerzos para la implementación de las políticas cero papel, gobierno digital y seguridad de la información.

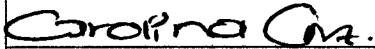
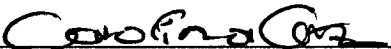
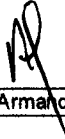
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: Soranyi Carolina Cruz Cruz Cargo: Subdirectora Administrativa y Financiera	Nombre: Soranyi Carolina Cruz Cruz Cargo: Subdirectora Administrativa y Financiera	Nombre: Oscar Armando Alejo Cano Cargo: Gerente
Fecha: 10/08/2020	Fecha: 10/08/2020	Fecha: 10/08/2020



 unidaddelicoresdelmeta	UNIDAD DE LICORES DEL META PROCESO PLANEACION ESTRATEGICA		
	POLITICAS PARA LA GESTION ESTRATEGICA DEL TALENTO HUMANO		
Versión:02	Vigencia: 10/08/2020	Código: GAD-PC-04	Página 1 de 2

1. OBJETIVO
<p>El propósito de esta política es permitir que la Unidad de Licores del Meta, cuente con talento humano idóneo, comprometido y transparente, gestionándolo adecuadamente a través del ciclo de vida del servidor público (ingreso, desarrollo y retiro), en aras de cumplir con su misión institucional y los fines del Estado, y lograr su propio desarrollo personal y laboral.</p>
2. MARCO CONCEPTUAL
<p>En el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, la principal dimensión es el talento humano, por lo que cobra aún más relevancia adelantar la implementación de la Política de Gestión Estratégica del Talento Humano (GETH) y la apuesta por seguir avanzando hacia la consolidación de una mayor eficiencia de la administración pública, se convierte en fundamental, pues son finalmente los servidores públicos los que lideran, planifican, ejecutan y evalúan todas las políticas públicas. De allí el reconocimiento de que el corazón del modelo sea el talento humano. (Fuente Guía de gestión estratégica del talento humano en el sector público colombiano Pag.10)</p> <p>El Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, concibe al talento humano como el activo más importante con el que cuentan las entidades y, por lo tanto, como el gran factor crítico de éxito que les facilita la gestión y el logro de sus objetivos y resultados. El talento humano, es decir, todas las personas que laboran en la administración pública, en el marco de los valores del servicio público, contribuyen con su trabajo, dedicación y esfuerzo al cumplimiento de la misión estatal, a garantizar los derechos y a responder las demandas de los ciudadanos.</p> <p>Se ha considerado su implementación gradual de acuerdo con las capacidades y recursos de la entidad.</p>
3. MARCO LEGAL
<p>Decreto 1567 del 5 de agosto de 1998: Crea el Sistema Nacional de Capacitación y Sistema de Estímulos para los empleados del Estado.</p> <p>Decreto 1083 del 2015: Decreto único Reglamentario de la función pública.</p> <p>Decreto 057 de 2017 :“Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37. del Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)”</p> <p>Decreto 815 de 8 Mayo de 2018: “Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos”.</p> <p>Decreto ley 1952 de 2019: “Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario”</p>
4. RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACION
<p>La gerencia y el área responsable del talento humano, serán los directos responsables de su divulgación, y de otorgar lineamientos a los líderes de los procesos para que sean coordinadores y facilitadores de la implementación y de las herramientas e instrumentos derivados de esta política, así como la metodología y procedimientos pertinentes.</p> <p>Será responsabilidad de todos los servidores, sin distinción de nivel jerárquico o vinculación y demás partes interesadas, atender y cumplir todas las actividades derivadas de la implementación de la política y sus elementos complementarios.</p>

R

- 5. DECLARACION DE COMPROMISOS**
- Disponer de información oportuna y actualizada de los servidores públicos como: Características de los servidores que laboran en la Unidad de Licores del Meta (edades, género, antigüedad, niveles educativos), Características de los empleos (requisitos, funciones, naturalezas jurídicas).
 - Diagnosticar la gestión estratégica de Talento Humano para identificar fortalezas y aspectos a mejorar
 - Diseñar e implementar acciones para la Gestión estratégica del Talento Humano para es fortalecer aquellos aspectos débiles detectados en el diagnóstico, atendiendo las etapas del ciclo de vida del servidor: ingreso, desarrollo y retiro.
 - Fortalecer en sus conocimientos y competencias al talento humano, de acuerdo con las necesidades institucionales
 - Realizar seguimiento a las acciones implementadas para evaluar su efectividad y mejora continua.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
		
Nombre: Soranyi Carolina Cruz Cruz Cargo: Subdirectora Administrativa y Financiera	Nombre: Soranyi Carolina Cruz Cruz Cargo: Subdirectora Administrativa y Financiera	Nombre: Oscar Armando Alejo Cano Cargo: Gerente
Fecha: 10/08/2020	Fecha: 10/08/2020	Fecha: 10/08/2020

 unidaddelicoresdelmeta	UNIDAD DE LICORES DEL META PROCESO PLANEACION ESTRATEGICA		
	POLITICA DE SERVICIO AL CIUDADANO		
Versión:02	Vigencia: 10/08/2020	Código: GAD-PC-07	Página 1 de 3

1. OBJETIVO

Garantizar el acceso a la población en general a los servicios y productos que ofrece la Unidad de Licores del Meta, Generados por los diferentes procesos de la entidad, a través de los distintos canales, donde priman los principios de información completa y clara, de igualdad, moralidad, economía, celeridad, imparcialidad, eficiencia, transparencia, consistencia, calidad y oportunidad, para satisfacer sus necesidades y expectativas en una dinámica de Mejora continua.

2. MARCO CONCEPTUAL

Es necesario establecer una política que se desarrolle de forma trasversal en la Unidad de Licores del Meta con un compromiso decidido desde de la Gerencia y asumido por cada uno de los servidores públicos que intervienen en los servicios y productos que oferta la entidad, encaminado a garantizar las herramientas e insumos necesarios para entregar un óptimo servicio y que procuren siempre los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad e imparcialidad, que son pilares de la función pública de Colombia. Igualmente debe ser flexible y adaptable al contexto sociocultural de nuestra región, a la disposición física y técnica de los recursos existentes en la entidad y a los requerimientos cambiantes de nuestra sociedad.

Por ende, se debe fijar en su interior los estándares y herramientas que permita a sus servidores identificar las prioridades de sus clientes internos y externos, garantizando los tópicos de calidad que requiera la demanda y fijar objetivos funcionales en el desarrollo del servicio al cliente y del servidor público. Así la Unidad de Licores del Meta debe generar políticas que conduzcan a un fortalecimiento y empoderamiento del cliente interno como externo que gestione para sí mismo el gozo de sus derechos y que promueva el desarrollo social, cultural, económico y ambiental de la ciudad. Facilitando el mejoramiento continuo del servicio público a partir de la observación y las experiencias significativas.

Teniendo en cuenta que la constitución política de Colombia en su artículo 2 establece que “son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación”.

3. MARCO LEGAL

3.1 Artículo 2, 23, 74, 123, 209, 270 de la Constitución Política de Colombia 1991.

3.2 Artículo 4 y 6 del decreto 103 de 2015 “por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1712 de 2014 (ley de transparencia y derecho de acceso a la información pública nacional) y se dictan otras disposiciones” en lo relativo a la gestión de la información pública.

3.3 Artículos 32 y 34 ley 489 de 1998 “por el cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”.

3.4 Ley 1618 de 2013 “por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de la personas con discapacidad”

3.5 Documento CONPES 3785 de 2013, Política Nacional de eficiencia administrativa al servicio

R



unidaddelicoresdelmeta

**UNIDAD DE LICORES DEL META
PROCESO PLANEACION ESTRATEGICA**

POLITICA DE SERVICIO AL CIUDADANO



Versión:02

Vigencia: 10/08/2020

Código: GAD-PC-07

Página 2 de 3

ciudadano.

- 3.6 Artículos 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 17, 20 y 21 de la ley 1712 de 2014** “Por medio de la cual se crea la ley de transparencia de Derecho a Acceso a la Información pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.
- 3.7 Artículos 14 y 15 de la ley 1755 de 2015** “por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”
- 3.8 Numeral 3.2.2 Política de Servicio Ciudadano, Manual Operativo del Sistema de Gestión MIPG V.2 de 2018**
- 3.9 Artículo 38 del capítulo II deberes de todo servidor público de la ley 1952 de 2019** “por medio de la cual se expide el código general disciplinario se deroga la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario”

4. RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACION

Por lo anterior, se definen los responsables en la Unidad de Licores del Meta para efectos de la presente política así:

La Subdirección Administrativa y Financiera en conjunto con la oficina de control interno será la encargada de formular y la alta dirección de aprobar la política de Servicio al Ciudadano y verificar su integración con el resto de las políticas de la entidad, los Directores y Jefes de Oficina son responsables de impartir las instrucciones para el cumplimiento de la política de Servicio al Ciudadano.

La Subdirección Administrativa y Financiera será responsable de integrar esta política como documento institucional al Sistema Integrado de Gestión SIG, los demás líderes de procesos serán coordinadores y facilitadores de la implementación de las herramientas e instrumentos derivados de esta política así como las metodologías que le acompañen.


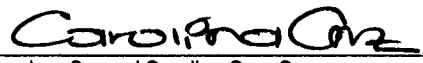

Finalmente será responsabilidad de todos los servidores sin distinción de nivel jerárquico o tipo de vinculación y demás partes interesadas (ciudadanía, organizaciones de todo tipo y entes de control con los que el la Unidad de licores del Meta se relacione en función de sus competencias y obligaciones de gestión) atender y cumplir todas las actividades derivadas de la implementación de la política y sus elementos complementarios.



5. DECLARACION DE COMPROMISOS

- 5.1 Construir un esquema de atención al ciudadano con fundamento en el compromiso, liderazgo y los lineamientos de planeación estratégica, que se deben enmarcar en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad e imparcialidad.**
- 5.2 Mantener los servidores públicos capacitados, con el fin de generar competencias de atención al ciudadano y conocimiento frente a los diferentes servicios y productos que ofrece la Unidad de Licores Del Meta**
- 5.3 Mantener las herramientas como: guías, procedimientos, formatos, folletos, encuestas de satisfacción al cliente etc., para garantizar la trazabilidad, pertinencia y oportunidad de la prestación del buen servicio al cliente interno como externo.**

M

- 5.4 Disponer de protocolos para a la atención al ciudadano, por medio de los diferentes canales de comunicación de la entidad, que garanticen la forma de acceder a sus derechos y de ejercer sus deberes.
- 5.5 Determinar mecanismo de medición, seguimiento y evaluación en la Unidad de Licores del Meta, para la satisfacción del cliente interno y externo

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
		
Nombre: Soranyi Carolina Cruz Cruz Cargo: Subdirector Administrativo y Financiero Fecha: 10/08/2020	Nombre: Soranyi Carolina Cruz Cruz Cargo: Subdirector Administrativo y Financiero Fecha: 10/08/2020	Nombre: Oscar Armando Alejo Cano Cargo: Gerente Fecha: 10/08/2020

 unidaddelicoresdelmeta	UNIDAD DE LICORES DEL META PROCESO PLANEACION ESTRATEGICA		
	POLITICAS DE PLANEACION INSTUTACIONAL		
Versión:02	Vigencia: 10/08/2020	Código: PLE-PC-06	Página 1 de 2

1. OBJETIVO
<p>Identificar un contexto interno y externo a partir de la valoración de la entidad respecto a las partes interesadas o grupos de valor, recursos y otros elementos, para el establecimiento de metas y/o estrategias que conlleven al cumplimiento de la razón de ser de la Unidad de Licores del Meta, realizar seguimiento y medición e implementar la mejora continua.</p>
2. MARCO CONCEPTUAL
<p>Para la implementación de esta política, se deben considerar los siguientes lineamientos:</p> <p>Primero: Realizar una reflexión inicial sobre el propósito fundamental de la entidad, aspectos que se analizan el marco normativo y caracterizar los grupos de valor (ciudadanos, usuarios e interesados, entre otros).</p> <p>Segundo: Efectuar un diagnóstico de capacidades y entornos, donde la entidad analice y priorice sus capacidades (estructura, procesos, recursos, entre otros) necesarios para desarrollar su gestión y lograr un desempeño acorde con los resultados.</p> <p>Tercero: Formular los objetivos estratégicos, que se constituyen en los propósitos o logros que la entidad espera alcanzar en el mediano y largo plazo.</p> <p>Cuarto: Formular los planes de acción anual, el cual deben tener en cuenta lo previsto en la Ley 152 de 1994 y en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 612 de 2018, para el ejercicio de planeación cada entidad desarrolla su propia dinámica de acuerdo con su capacidad organizacional y estilos de dirección.</p> <p>Quinto: Formular los indicadores, necesarios para verificar el cumplimiento de objetivos y metas así como el alcance de los resultados propuestos e introducir ajustes a los planes de acción.</p> <p>Sexto: Formular los lineamientos para la gestión del riesgo que defina el tratamiento, manejo y seguimiento a los riesgos que afectan el logro de los objetivos institucionales</p>
3. MARCO LEGAL
<p>Decreto 19 de 2012: Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.</p> <p>Decreto 1082 de 2015: Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"</p> <p>Decreto 1083 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.</p>
4. RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACION
<p>La gerencia será la directa responsable de su divulgación, y de otorgar lineamientos a los líderes de los procesos para que sean coordinadores y facilitadores de la implementación y de las herramientas e instrumentos derivados de esta política, así como la metodología y procedimientos pertinentes.</p> <p>Será responsabilidad de todos los servidores, sin distinción de nivel jerárquico o vinculación y demás partes interesadas, atender y cumplir todas las actividades derivadas de la implementación de la política y</p>

14



unidaddelicoresdelmeta

**UNIDAD DE LICORES DEL META
PROCESO PLANEACION ESTRATEGICA**

POLITICAS DE PLANEACION INSTUCIONAL



Versión:02

Vigencia: 10/08/2020

Código: PLE-PC-06

Página 2 de 2



sus elementos complementarios.

5. DECLARACION DE COMPROMISOS

Desarrollar el método para:

- Caracterizar los grupos de valor de la entidad, efectuar un diagnóstico de capacidades y entornos, Formular los objetivos estratégicos, formular los indicadores, formular los lineamientos para la gestión del riesgo
- Realizar seguimiento y tomar las acciones pertinentes para la mejora continua.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: Soranyi Carolina Cruz Cruz	Nombre: Soranyi Carolina Cruz Cruz	Nombre: Oscar Armando Alejo Cano
Cargo: Subdirector Administrativo y Financiero	Cargo: Subdirector Administrativo y Financiero	Cargo: Gerente
Fecha: 10/08/2020	Fecha: 10/08/2020	Fecha: 10/08/2020

 unidaddelicoreadelmeta	UNIDAD DE LICORES DEL META PROCESO PLANEACION ESTRATEGICA		
	POLITICA DE GESTION DEL RIESGO		
Versión:01	Vigencia: 10/08/2020	Código: PLE-PC-08	Página 1 de 2

1. OBJETIVO
<p>El propósito de esta política es establecer los principios básicos y el marco general de actuación para el control y la gestión de los riesgos de toda naturaleza a los que se enfrenta la entidad.</p>
2. MARCO CONCEPTUAL
<p>La Unidad de Licores del Meta, guardando coherencia con el Sistema integrado de gestión y de acuerdo a los requerimientos legales y normativos, se compromete a implementar acciones para la Administración de los Riesgos a fin de garantizar una gestión pública que responda a las necesidades y expectativas cambiantes de los usuarios y partes interesadas a través de la identificación de los riesgos por procesos, de su Mapa de Riesgos y del análisis de los mismos, guardando coherencia con la metodología emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, en su versión vigente.</p> <p>Define los criterios generales y elementos principales para identificar, analizar, valorar, tratar, monitorear y reportar los riesgos a los que está expuesta la organización, buscando la protección del valor, la continuidad de las operaciones y la generación de confianza en los grupos de interés.</p> <p>Tiene como alcance darle aplicación de los lineamientos, el cual debe abarcar todos los procesos de la entidad. Se sugiere incluir a todas las seccionales o sedes que la entidad pueda tener en diferentes ubicaciones geográficas. Con el fin de garantizar un adecuado conocimiento y control de los riesgos en todos los niveles organizacionales.</p> <p>Estructura para la gestión del riesgo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • la metodología a utilizar • en caso de que la entidad haya dispuesto un software o herramientas para su desarrollo, deberá explicarse su manejo. • incluir los aspectos relevantes sobre los factores de riesgo estratégico para la entidad, a partir de los cuales todos los procesos podrán iniciar con los análisis para el establecimiento del contexto. • incluir todos aquellos lineamientos que en cada paso de las metodologías sean necesarios para que todos los procesos puedan iniciar con los análisis correspondientes. • Incluir la periodicidad para el monitoreo y revisión de los riesgos, así como el seguimiento de los riesgos de corrupción. • Incluir los niveles de riesgo aceptada para la entidad y su forma de manejo. • incluir la tabla de impacto institucional para ver los niveles de calificación el impacto o consecuencias. • otros aspectos que la entidad considere necesarios deberán ser incluidos, con el fin de generar orientaciones claras y precisas para todos los funcionarios, de modo tal que la gestión del riesgo sea efectiva y este articulada con la estrategia de la entidad.
3. MARCO LEGAL





unidaddelicoresdelmeta

**UNIDAD DE LICORES DEL META
PROCESO PLANEACION ESTRATEGICA**



POLITICA DE GESTION DEL RIESGO

Versión:01

Vigencia: 10/08/2020

Código: PLE-PC-08

Página 2 de 2

NTC ISO31000 Numeral 2.4: la gestión o administración del riesgo establece lineamientos precisos acerca del tratamiento, manejo y seguimiento a los riesgos.

Decreto 1081 de 2015: artículo 2.1.1.2.1.4 Publicación de información en sección particular del sitio web oficial.

Ley 1712 de 2014: ARTÍCULO 18. Información exceptuada por daño de derechos a personas naturales o jurídicas. ARTÍCULO 19. Información exceptuada por daño a los intereses públicos.

ISO/IEC 27001 del 2013

4. RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACION

Es responsabilidad de la alta Dirección de la Entidad, como también el Liderazgo del Representante Legal y con la participación del comité de Coordinación de Control Interno.



El MIPG establece que esta es una tarea propia del equipo directivo y se debe hacer desde el ejercicio de Direccionamiento Estratégico y de Planeación en este punto. Se deben emitir los lineamientos precisos para el tratamiento, manejo y seguimiento a los riesgos que afectan el logro de los objetivos institucionales.

5. DECLARACION DE COMPROMISOS

La valoración de los riesgos se debe establecer por todos los que intervienen en los procesos de la entidad y debe hacer con los siguientes pasos:

- Análisis de los riesgos- análisis del impacto
- Evaluación de los riesgos – análisis preliminar, valoración de los controles- nivel de riesgo
- Monitoreo y revisión – matriz de responsabilidades
- Seguimiento – reportes periódicos

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: Soranyi Carolina Cruz Cruz	Nombre: Soranyi Carolina Cruz Cruz	Nombre: Oscar Armando Alejo Cano
Cargo: Subdirectora Administrativa y Financiera	Cargo: Subdirectora Administrativa y Financiera	Cargo: Gerente
Fecha: 10/08/2020	Fecha: 10/08/2020	Fecha: 10/08/2020

 unidaddelicoresdelmeta	UNIDAD DE LICORES DEL META PROCESO PLANEACION ESTRATEGICA		
	POLITICAS DE GESTION DE CONTROL INTERNO		
Versión:02	Vigencia: 10/08/2020	Código: SCO-PC-05	Página 1 de 4

1. OBJETIVO

Crear un ambiente del logro de los resultados propuestos en su planeación estratégica, mediante el ejercicio de control interno, identificando, evaluando y realizando seguimiento a la gestión organizacional, mediante mecanismos para dar tratamiento a los riesgos potenciales que afecten el cumplimiento de los objetivos institucionales, garantizando la comunicación, información y el mejoramiento continuo en el ejercicio de la gestión pública

2. MARCO CONCEPTUAL

Teniendo como referente el Modelo Integrado de Planeación y Gestión en adelante MIPG, el cual promueve el mejoramiento continuo de las entidades públicas a través del desarrollo de sus siete dimensiones; por lo tanto, estas deben definir políticas, establecer acciones, métodos y procedimientos de planeación, gestión y por supuesto seguimiento, control y reformulación que garanticen una ruta clara para lograr ese propósito, por tal motivo se crean el plan anticorrupción, la metodología de administración de riesgos, los planes operativos y el informe trimestral de autoevaluación entre otros, que constituyen herramientas vitales para la tarea de evaluación de los procesos en materia de cumplimiento y avance en el logro de objetivos y metas programadas dadas sus competencias particulares; esta básicamente es la orientación de la dimensión de control interno, y es la presente política el principal elemento para su desarrollo, así como una pieza clave para asegurar razonablemente que las demás dimensiones de MIPG cumplan con su propósito y en concordancia a lo establecido en el decreto 1499 de 2017.

3. MARCO LEGAL

Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones."

Decreto 2145 de 1999 "Por el cual se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública del Orden Nacional y Territorial y se dictan otras disposiciones."



Decreto 2539 del 2000 "Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 2145 de noviembre 4 de 1999".

Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."

Decreto 2641 de 2012 "Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011".

Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".

AP

 unidaddelicoresdelmeta	UNIDAD DE LICORES DEL META PROCESO PLANEACION ESTRATEGICA		
	POLITICAS DE GESTION DE CONTROL INTERNO		
Versión:02	Vigencia: 10/08/2020	Código: SCO-PC-05	Página 2 de 4

Decreto 1083 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”.

Artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 (Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018), por medio del cual se establece que se deben integrar los sistemas de desarrollo administrativo y de gestión de la calidad, articulándose con el Sistema de Control Interno; en ese sentido el Modelo Integrado de Planeación y Gestión surge como el mecanismo que facilitará dicha integración y articulación.

Artículo 2.2.22.3.1. del Decreto 1499 de 2017, por medio del cual se adopta la actualización del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, para el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno y se adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

Artículo 2.2.22.3.2. del Decreto 1499 de 2017, por medio del cual se define el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, como un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

Manual Operativo Sistema de Gestión “MIPG” DAFP 2017.

Guía de auditoría para entidades públicas” DAFP 2018.

Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas versión 4 DAFP octubre 2018.

Decreto 338 de 2019 “Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Control Interno y se crea la Red Anticorrupción”.

4. RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACION

Los 5 componentes que determina la estructura de MECI (ambiente de control, administración del riesgo, actividades de control, información y comunicación y actividades de monitoreo) busca una alineación con las nuevas prácticas de control, referenciándose en el Modelo COSO, asignando roles y responsabilidades para la gestión del riesgo y del control que se distribuyen a los diferentes servidores de la entidad, no siendo esta una tarea exclusiva de las Oficinas de Control Interno.

En consecuencia, dicha política reconoce los siguientes niveles de responsabilidad:

- **Línea estratégica:** Conformada por Alta Dirección, el Equipo Directivo y Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.
- **Primera Línea:** Conformada por los Gerentes Públicos y líderes de proceso.

AP



unidaddelicoresdelmeta

**UNIDAD DE LICORES DEL META
PROCESO PLANEACION ESTRATEGICA**

POLITICAS DE GESTION DE CONTROL INTERNO



Versión:02

Vigencia: 10/08/2020

Código: SCO-PC-05

Página 3 de 4

- **Segunda línea:** Conformada por los servidores públicos responsables de monitoreo, evaluación de controles y gestión del riesgo, (líderes de proceso, supervisores e interventores de contratos o proyectos, comités de riesgos, contratación etc.)
- **Tercera Línea:** Conformada por la Oficina de Control Interno.

Se determinan los responsables en la Unidad de licores del Meta para efectos de la presente política así:

La Dirección Estratégica será responsable de aprobar la política de Control Interno, la Oficina de Control Interno por su parte la publicará y difundirá a todos los niveles de la Administración Municipal, como también verificará el cumplimiento de dicha política a través de las auditorías y los resultados del seguimiento a la gestión a través de instrumentos complementarios como informes de autoevaluación, plan operativo y otros.

El Proceso Sistema Integrado de Gestión será responsable de integrar esta política como documento institucional, los demás líderes de procesos serán coordinadores y facilitadores de la implementación de las herramientas e instrumentos derivados de esta política, así como las metodologías que les acompañen.

Es responsabilidad de todos los servidores públicos, así como los contratistas y de más partes interesadas que presten servicios a la unidad de licores del meta, cumplir con los requerimientos legales vigentes, los lineamientos y procedimientos internos que adopte la entidad, en función del mejoramiento continuo de sus procesos.

5. DECLARACION DE COMPROMISOS

- 5.1 Preservar un ambiente de control fundamentado en el compromiso, liderazgo y lineamientos de la alta dirección y del comité institucional de coordinación de control interno a través del cumplimiento de las responsabilidades de cada una de las líneas de defensa que garanticen su cumplimiento.
- 5.2 Asegurar la gestión de los riesgos institucionales mediante el ejercicio que se debe efectuar bajo el liderazgo del equipo directivo y con el trabajo de todos los servidores de la entidad con miras a identificar, evaluar y gestionar los riesgos hallados en los diferentes procesos que afecten el cumplimiento de los objetivos organizacionales.
- 5.3 Diseñar y llevar a cabo las actividades de control del riesgo en la entidad a través de la implementación de mecanismos que permitan controlar y evaluar los resultados obtenidos para su mitigación.
- 5.4 Efectuar el control a la información y la comunicación organizacional verificando que las políticas, directrices y mecanismos de consecución, captura y procesamiento de datos dentro y en el entorno de la Unidad de Licores del Meta, procurando que la información y la comunicación de la entidad y de cada proceso sea adecuada a las necesidades específicas de los grupos de valor y de interés. (trabajo que debe ser abordado desde la

M



unidaddelicoresdelmeta

**UNIDAD DE LICORES DEL META
PROCESO PLANEACION ESTRATEGICA**

POLITICAS DE GESTION DE CONTROL INTERNO



Versión:02

Vigencia: 10/08/2020

Código: SCO-PC-05

Página 4 de 4

dimensión de gestión de la información y la comunicación).

5.5 Realizar monitoreo y supervisión continua mediante las evaluaciones periódicas, tales como: informes de autoevaluación, auditorías y otros, para valorar la efectividad del control interno de la entidad, la eficiencia y eficacia de los procesos, el nivel de ejecución de los planes, programas y proyectos, los resultados de la gestión con el propósito de detectar desviaciones, estableciendo tendencias y generando recomendaciones para orientar las acciones de mejoramiento de la entidad.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: Mayra Alejandra Manrique	Nombre: Mayra Alejandra Manrique	Nombre: Oscar Armando Alejo Cano
Cargo: Jefe de Control Interno	Cargo: Jefe de Control Interno	Cargo: Gerente
Fecha: 10/08/2020	Fecha: 10/08/2020	Fecha: 10/08/2020